

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00125-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de septiembre dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término concedido en auto anterior, el demandado no contestó la demanda.

Téngase en cuenta en lo pertinente la autorización del numeral 4 literal A del artículo 386 del CGP.

En continuación del trámite, atendiendo lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 386 del CGP en concordancia con el 392, 372 (parágrafo) y 373 *ibidem* y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 09:00 am del día 30 del mes de noviembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el Art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (c. digital 1).

Se niegan las testimoniales Darío Yecid Ramírez Buitrago y Ángela Ayala Daza por improcedente en cuanto al objeto del debate.

DEL DEMANDADO

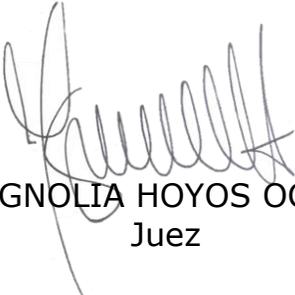
Documentales: no contestó la demanda.

DE OFICIO

Secretaría consulte en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de Diego Andrés Cáceres Murcia con c.c. 1.024.575.882 y oficie a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer vinculación laboral y capacidad económica del demandado. Comuníquese por el medio más expedito.

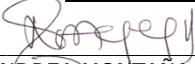
Sin perjuicio de lo anterior se requiere a al demandado para que en el término de diez (10) días, allegue prueba de su vinculación laboral y de sus ingresos mensuales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0171 FECHA 30/SEPTIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
SECRETARIA